

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Impugnación de Paternidad

Radicado: 20001-3110-002-2022-00018-00

Demandante: Eduardo Luis Castro González

Demandado: Margelis Esther Arrieta López

En atención a la constancia secretarial y al memorial allegado por la apoderada judicial del demandante, donde informa que su poderdante señor EDUARDO LUIS CASTRO GONZALEZ, asistió a realizarse la prueba de ADN en la fecha y hora señalada por el despacho, para lo cual aporta constancia de asistencia, sin embargo manifiesta que dicha prueba de ADN no se pudo realizar por la inasistencia de la demandada y su hija menor de edad AYNHARA CASTRO ARRIETA, a pesar de que esta estaba informada de la fecha y hora de la nueva toma de muestra, no asistió. por lo tanto, teniendo en cuenta que la demandada no ha cumplido con su deber de asistir y se observa la negativa en la práctica de la prueba de ADN, solicita se dicte sentencia en contra de la demandada.

Revisado el expediente se avizora que este despacho judicial dentro del proceso de la referencia emitió auto de fecha 31 de enero de 2022, por medio del cual fijo fecha para la práctica de prueba de ADN, para realizarla el día 15 de febrero de 2023, sin embargo, según manifestación de la parte demandante, esta prueba no se pudo realizar, por lo que el despacho no accederá a lo pedido por la parte demandante y procederá a ordenar una nueva toma de muestras de los comparecientes dentro de este proceso. lo anterior, en aras de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes dentro del presente proceso, en especial al derecho a tener una verdadera identidad. Por lo que se fijara nueva fecha y hora para el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y media 08:30 a.m., para practicar las pruebas de ADN a las partes intervenientes en este proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, esto es, a la señora MARGELIS ESTHER ARRIETA LÓPEZ, al señor EDUARDO LUIS CASTRO GONZÁLEZ y a la menor AYNHARA CASTRO ARRIETA, lo que se comunicará a Medicina Legal y Ciencias Forenses (Hospital Rosario Pumarejo de López) de esta ciudad, para lo de su competencia. Por Secretaría líbrese el Oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed79caab49f0e6d202ad1d5cf9959b16d0251a767ec52650e06990256fccabc**
Documento generado en 28/03/2023 05:42:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**